

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o, siendo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial, expedido por una Dirección de Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice para el ejercicio de cargo público.

e) Declaración jurada o bajo promesa de honor de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Asimismo, con la finalidad de inscripción en el Registro de Personal, deberán acompañar a la documentación anteriormente indicada fotocopia sin cotejo alguno del anverso y reverso del documento nacional de identidad.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados c) y e) y la salvedad hecha para el documento nacional de identidad, podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por una de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y Oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y especialmente la fecha de nacimiento y la de expedición del título; si esta última fuese posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que finalizaron los estudios, extremos estos últimos, que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al- cencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Especialidad de Puericultores</i>		
1	Figueras Aloy, José	68,5
2	Pereña Prieto, José Vicente	58,3
3	González Palacios, Aurelio	57,5
4	González de Aledo Linos, Alvaro José	57,5
5	Llavero Rodríguez, Juana	57,0
6	Cuadrado Martínez, Pascual	55,5
7	Verd Vallespir, Sergio Mario	55,4
8	Sierra Pérez, Eduardo	54,5
9	Sánchez Díaz, Juan Ignacio	53,4
10	Martín Mateos, Anunciación	51,0
11	Lorenzo Suárez, Guillermo	50,8
12	Seara Aguilar, Germán	49,5
13	Barber Orfila, Antonio	47,5
14	Mauri Clua, Enrique	46,9
15	Narbona López, Eduardo	46,7
16	Pedron Giner, Consuelo del Carmen	46,5
17	Martinón Sánchez, José María	46,0
18	Bago Ruiz, Antonio	44,8
19	Cabo Bravo, María José	44,5
20	Antón Rodríguez, Luis Miguel	44,2
21	Acuña Quirós, María Dolores	44,1

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
22	Martínez Gómez, Josefa	43,7
23	Ruiz de Salazar Gutiérrez, José Darío	42,9
24	Pérez Martínez, Ana	42,9
25	Berto Portolés, Juan Antonio	42,7
26	Alonso Lebrero, Elena	42,5
27	Goya Ramos, María del Pilar	42,3
28	Orta Cimas, María Dolores	42,0
29	Navarro Alonso, José Antonio	41,9
30	Rico Díaz, María Angeles	40,4
31	Sobrini Sagaseta de Ilurdoz, María Blanca	39,9
32	Gil Ausina, Elena	39,8
33	Alfaro Allona, María Cristina	39,0
34	García Castro, María Angeles	38,9
35	Delgado Ajuria, Román	38,4
<i>Especialidad de Maternólogos</i>		
1	García Sánchez, Angel	63,5
2	Matéu Sanchís, Sagrario	61,6
3	Palacios Gil-Antuñano, Santiago	57,7
4	García-Alonso Bermejo, José Andrés	46,9
5	López Menéndez, Manuel	46,5
6	Medina Díez, José María	45,6
7	Gómez de Blas, Francisco	44,5
8	Hervías Vivancos, Blas	43,0
9	Nemirovsky Roimiser, Dora Inés	42,7
10	Meza de Pinies, Pablo	42,5
11	Hidalgo Prieto, María Cristina	42,2
12	Nava Barahona, José María	42,1
13	Jáñez Furio, María Mercedes	40,8
14	Arqueros Alvarez, Juan José	40,3
15	Rebollo Cuadro, Africa	40,1
16	Ortiz Jorge, José Vicente	39,3
17	Jiménez García, Amalia	38,0
18	Fuente Salvador, Elena	36,3

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

25270 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Extensión Agraria.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24054, punto 5, donde dice: «Designación, composición y actuación del», debe decir: «Designación, composición y actuación del tribunal».

En la página 24057, tema 25, donde dice: «Conservación y preparación de los alimentos», debe decir: «Conservación y preparación de los alimentos».

En la misma página, tema 38, donde dice: «Plantas medicinales, tóxicas y aromáticas», debe decir: «Plantas medicinales, tóxicas y aromáticas».

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

25132 *ACUERDO de 18 de octubre de 1981, de la Comisión Permanente por el que se hacen públicas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz. (Conclusión.)*

De conformidad con lo previsto en la norma III, tercero, del Acuerdo de 2 de abril pasado, por el que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado publicar a continuación las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, en cada uno de los dos turnos, restringido y libre.